



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Salas Davila
 LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
 FOTOFABRICA
 ESPECIALISTA EN COPIAS Y REPRODUCCIONES

Resolución Vice-Ministerial

07 MAY 2009

No. 003-2009-MIMDES

Vistos, las Notas Nos. 063 y 088-2009-MIMDES/PNCVFS de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y el Memorando No. 175-2009-MIMDES-OGPP de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26260 - Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, aprobado por Decreto Supremo No. 006-97-JUS, establece en su artículo 3 que es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar y dispone la realización de determinadas acciones para el cumplimiento de dicho propósito, entre ellas el emprender campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada y condenar los actos de violencia familiar; el promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección así como el promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres y en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, así como para el apoyo y tratamiento de la violencia y rehabilitación de los agresores;

Que, la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social establece como una de las funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social el aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad entre hombres y mujeres;


Que, la Ley No. 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres señala que es labor del Poder Ejecutivo, así como de los gobiernos regionales y locales el desarrollo de políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 110-2009-MIMDES el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha dispuesto la creación e implementación del Registro de Víctimas del Femicidio, en el marco de sus funciones y del cumplimiento de las acciones dispuestas en el Texto Unico Ordenado de la Ley No. 26260;

Que, el artículo 6 de la precitada resolución ministerial estableció que la emisión de los dispositivos legales necesarios para el cumplimiento, seguimiento e implementación de la misma estará a cargo del Despacho Viceministerial de la Mujer;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. MIMDES SALAS DAVILA
FUNDADORA
Asesoría de la Unidad Gerencial de Asesoría Jurídica

Que, mediante la Nota No. 088-2009-MIMDES/PNCVFS la Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual remite la Nota No. 105-2009-MIMDES-PNCVFS/UGDS del Director de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios del PNCVFS la cual sustenta el proyecto de Directiva General "Registro de Víctimas de Femicidio", señalando que ésta constituye una norma necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema de registro de femicidio y de tentativa;

Que, con Memorando No. 175-2009-MIMDES-OGPP la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a esta Oficina General el Informe No. 005-2009-MIMDES/OGPP/OOM-CRE a mérito del cual la Oficina de Organización y Métodos emite opinión favorable en relación a la aprobación de la Directiva General en comentario;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la Directiva General "Registro de Víctimas de Femicidio";

Con la visación de el Secretario General, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Directora General de la Dirección General de la Mujer, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

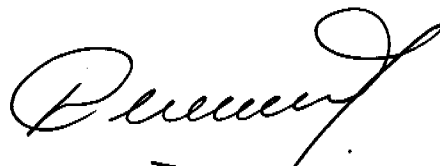
De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General No. - 2009-SG-PNCVFS "Registro de Víctimas de Femicidio", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Directiva General aprobada por la presente Resolución en la Página Web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social: www.mimdes.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Aldave Ruiz
Vice-Ministra de la Mujer
MIMDES

